



Bogotá D.C

PARA: Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría de las normas de austeridad del gasto octubre, noviembre y diciembre de 2015 (PIL 2).

Respetado Doctor:

Comedidamente me permito remitir para su consideración el informe de auditoría de las normas de austeridad del gasto octubre, noviembre y diciembre de 2015 (PIL 2) realizada en el mes de febrero de 2016, dando cumplimiento al Plan de Informes de Ley que viene desarrollando la Oficina de Control Interno.


A continuación se anexa un cuadro, concluyendo lo evidenciado en la evaluación realizada:

Proyecto / Objeto de la auditoría	No Conformidades	Recomendaciones	Observaciones
Evaluación efectuada a las normas de austeridad del gasto octubre, noviembre y diciembre de 2015.	0	2	0

*Estas no conformidades, recomendaciones y observaciones se denotan en el capítulo V del informe que se anexa a la presente comunicación.

Con un muy cordial saludo,

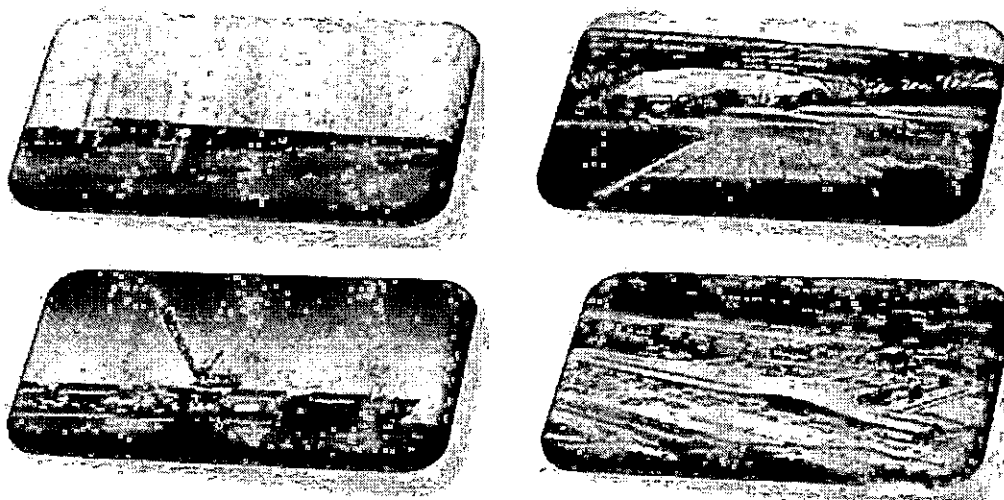

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

C.C.: Dra. MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO – Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Anexo: Informe
Proyecto: Luz Jeni Fung Muñoz – Contratista Oficina Control Interno
Nro Borrador: 2016 - 102.000.4443 

Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte



**Informe de auditoría de las normas de austeridad del gasto octubre,
noviembre y diciembre de 2015 (PIL 2)**

2016

TABLA DE CONTENIDO

I.	OBJETIVO	3
II.	ALCANCE	3
III.	MARCO LEGAL	3
IV.	DESARROLLO DEL INFORME	3
	1. Ahorro en los gastos de funcionamiento de la entidad entre el cuarto Trimestre de 2014 y 2015	3
	2. Ahorro en los gastos de funcionamiento de la entidad en relación con la Directiva Presidencia No. 06 de 2014	5
	3. Tendencias en la ejecución presupuestal	7
	4. Cumplimiento frente a la austeridad	10
V.	RECOMENDACIONES	19

I. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto con lo expuesto en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 y a la Directriz Presidencial No. 6 del 2 de diciembre de 2014.

Determinar la oportunidad y la confiabilidad de los registros contables relacionados con los gastos de funcionamiento, analizando que el gasto se oriente a la racionalidad y uso adecuado de los recursos; realizando un comparativo entre las partidas registradas en los sistemas de información contable y financiera; y establecer la observancia de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público.

II. ALCANCE

Evidenciar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto en el cuarto trimestre de 2015 y analizar los gastos de funcionamiento realizando un comparativo entre el cuarto trimestre de 2014 con el cuarto trimestre de 2015. Así mismo, revelar la ejecución del presupuesto contra la apropiación presupuestal.

III. MARCO LEGAL

- Decreto 1737 y 1738 de 1998
- Decreto 2209 de 1998
- Decreto 2465 de 2000
- Decreto 984 de 2012
- Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014

IV. DESARROLLO DEL INFORME

1. Ahorro en los Gastos de Funcionamiento de la entidad entre el cuarto trimestre de 2014 y 2015:

Como resultado del análisis efectuado a las cuentas de gastos de funcionamiento se verificaron los valores existentes en el sistema SIIF II y SINFAD, relacionados con el cuarto trimestre del año 2014 y del año 2015, observando el siguiente comportamiento:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMPARATIVOS ENTRE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 Y 2015			
GASTOS	CUARTO TRIMESTRE DE 2014	CUARTO TRIMESTRE DE 2015	DIFERENCIAS
SUELDOS DEL PERSONAL	17,744,555,118	18,349,599,129	605,044,011
HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	110,055,632	88,550,492	-21,505,140
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS)	21,227,723,327	62,448,839,113	41,221,115,786
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	318,822,606	402,978,599	84,155,993
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	0
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	319,842,199	248,619,149	-71,223,050
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	92,350,707	75,750,000	-16,600,707
SERVICIO DE CAFETERIA	210,493,989	138,000,000	-72,493,989
SERVICIO DE ASEO	2,091,372	343,200	-1,748,172
GASTOS DE PAPELERIA	61,485,013	127,306,754	65,821,741
EVENTOS Y CAPACITACIONES	895,463,484	297,718,260	-597,745,224
MANTENIMIENTO INMUEBLES	155,184,264	62,309,275	-92,874,989
MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	26,572,200	153,288,725	126,716,525
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE	30,648,000	23,050,000	-7,598,000
MANTENIMIENTO EQUIPOS DE TRANSPORTE	112,919,000	100,595,000	-12,324,000
SERVICIOS PÚBLICOS			
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	2,552,208	3,546,023	993,815
ENERGÍA	158,189,300	240,096,150	81,906,850
TELÉFONOS E INTERNET	23,258,750	112,182,318	88,923,568
TELEFONÍA CELULAR	28,736,715	22,644,496	-6,092,219
VIATICOS (FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS)	2,550,895,399	1,549,423,492	-1,001,471,907

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMPARATIVOS ENTRE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 Y 2015.

GASTOS	CUARTO TRIMESTRE DE 2014	CUARTO TRIMESTRE DE 2015	DIFERENCIAS
OTROS GASTOS GENERALES	1,209,247,663,993	1,312,292,555,799	103,044,891,806
TOTAL	1,253,319,503,275	1,396,737,395,973	143,417,892,698

En el recuadro anterior se presenta un comparativo de los Gastos de Funcionamiento relacionados con el cuarto trimestre de los años 2014 y 2015, en donde se observa un aumento de la totalidad de los gastos en \$143.417.892.698=, para el año 2015, es decir un 11.44% adicional con relación al mismo trimestre del año inmediatamente anterior.

De igual forma, se observa en la tabla anterior que los servicios públicos: acueducto, alcantarillado y aseo, energía, teléfonos e internet, servicio de aseo y mantenimiento de bienes muebles para el cuarto trimestre del año 2015 aumentaron en comparación con el mismo trimestre del año inmediatamente anterior en \$364.362.499= lo que equivale al 133.93%; este incremento es el resultado de los aumentos a las tarifas que realizan las empresas de servicios públicos anualmente y adicional la ANI dispuso de un piso más en la Torre T3, Piso 8 del Centro Empresarial Sarmiento Angulo para las Vicepresidencias Ejecutiva y de Gestión Contractual.

En el caso de los honorarios, el ahorro no se ha podido obtener debido a que la Agencia Nacional de Infraestructura amplió la contratación de personal obedeciendo a su crecimiento institucional por la adjudicación de la primera y segunda ola de los contratos 4G; adicionalmente, los contratos por prestación de servicios de los contratistas de la entidad se vencieron el 30 de noviembre de 2015, y por ende, se suscribieron los contratos el 1 de diciembre del año en curso.

2. Ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad en relación con la Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014:

Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014 y las metas de gobierno de ahorro para el sector y en particular para la Agencia Nacional de Infraestructura, observamos que en algunos rubros se han logrado obtener ahorros como lo muestra la siguiente tabla, como es el caso de horas extras y festivos, impresiones y publicaciones, combustibles y lubricantes, eventos y capacitaciones, telefonía celular y por último viajes y viáticos de funcionarios y contratistas, en donde se han logrado obtener reducciones muy superiores a las señaladas como meta por la Presidencia de la República.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMPARATIVOS ENTRE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 Y 2015 SEGÚN DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 06 de 2014					
GASTOS	CUARTO TRIMESTRE DE 2014	CUARTO TRIMESTRE DE 2015	DIFERENCIAS EN PESOS	DIFERENCIA %	META DE AHORRO DEL GOBIERNO
SUELDOS DEL PERSONAL	17,744,555,118	18,349,599,129	605,044,011	3.41%	-1.8%
HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	110,055,632	88,550,492	-21,505,140	-19.54%	-1.8%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS)	21,227,723,327	62,448,839,113	41,221,115,786	194.19%	-1.8%
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	318,822,606	402,978,599	84,155,993	26.40%	N.A.
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	0	N.A	-3.0%
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	319,842,199	248,619,149	-71,223,050	-22.27%	-10.0%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	92,350,707	75,750,000	-16,600,707	-17.98%	-5.0%
SERVICIO DE CAFETERIA	210,493,989	138,000,000	-72,493,989	-34.44%	N.A.
SERVICIO DE ASEO	2,091,372	343,200	-1,748,172	-83.59%	N.A.
GASTOS DE PAPELERIA	61,485,013	127,306,754	65,821,741	107.05%	-10.0%
EVENTOS Y CAPACITACIONES	895,463,484	297,718,260	-597,745,224	-66.75%	-5.0%
MANTENIMIENTO INMUEBLES	155,184,264	62,309,275	-92,874,989	0.00%	N.A.
MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	26,572,200	153,288,725	126,716,525	476.88%	N.A.
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE	30,648,000	23,050,000	-7,598,000	-24.79%	N.A.
MANTENIMIENTO EQUIPOS DE TRANSPORTE	112,919,000	100,595,000	-12,324,000	-10.91%	N.A.
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	2,552,208	3,546,023	993,815	38.94%	-3.0%
ENERGÍA	158,189,300	240,096,150	81,906,850	51.78%	-3.0%
TELÉFONOS E INTERNET	23,258,750	112,182,318	88,923,568	382.32%	-10.0%
TELEFONÍA CELULAR	28,736,715	22,644,496	-6,092,219	-21.20%	-3.0%

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMPARATIVOS ENTRE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 Y 2015 SEGÚN DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 06 de 2014					
GASTOS	CUARTO TRIMESTRE DE 2014	CUARTO TRIMESTRE DE 2015	DIFERENCIAS EN PESOS	DIFERENCIA %	META DE AHORRO DEL GOBIERNO
VIATICOS (FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS)	2,550,895,399	1,549,423,492	-1,001,471,907	-39.26%	-5.0%
OTROS GASTOS GENERALES	1,209,247,663,993	1,312,292,555,799	103,044,891,806	8.52%	-3.0%
TOTAL	1,253,319,503,275	1,396,737,395,973	143,417,892,698	11.44%	

Para el cuarto trimestre del año 2015 los gastos de funcionamiento que han excedido porcentualmente las metas de ahorro del gobierno son las siguientes:

- Honorarios 194.19%
- Sueldos del personal, 3.41%
- Gastos de papelería 107.05%
- Servicios públicos 93.38%
- Otros gastos generales 8.52%

A continuación, se mencionan los gastos de funcionamiento que han tenido porcentualmente reducción en sus gastos y han cumplido con las metas de ahorro del gobierno:

- Publicidad y Propaganda No se ejecutaron recursos por este concepto
- Horas extras y festivos -19.54%
- Impresiones y publicaciones -22.27%
- Combustibles y Lubricantes -17.98%
- Eventos y Capacitaciones -66.75%
- Viáticos de Funcionarios y Contratistas -39.26%

Es de resaltar que la entidad en cuanto a los seis (6) rubros mencionados anteriormente ha mantenido la política de austeridad en el gasto superando incluso las metas de ahorro del gobierno.

3. Tendencias en la ejecución presupuestal:

El presente informe de auditoría se encuentra analizando los gastos de funcionamiento de la entidad del cuarto trimestre de 2015 en sus registros contables, pero para analizar la tendencia de la ejecución presupuestal de la ANI con corte a diciembre de 2015, no podemos evaluar aisladamente el cuarto trimestre de 2015, en este caso por ser el último trimestre del año, se toman los pagos acumulados de la vigencia fiscal

de 2015 y se contrasta con el presupuesto acumulado para ese mismo año fiscal, como lo muestra la siguiente tabla:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADOS Vs PRESUPUESTADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2015			
GASTOS	CUARTO TRIMESTRE DE 2015 PRESUPUESTADO	CUARTO TRIMESTRE DE 2015 EJECUTADO	DIFERENCIAS
SUELDOS DEL PERSONAL	19,546,500,000	19,528,059,013	-18,440,987
HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	301,400,000	253,756,043	-47,643,957
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS)	2,480,462,334	1,709,931,784	-770,530,550
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	343,978,699	314,948,507	-29,030,192
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	0
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	263,925,470	238,787,285	-25,138,185
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	77,265,000	68,330,587	-8,934,413
SERVICIO DE CAFETERIA	3,499,198	2,397,581	-1,101,617
SERVICIO DE ASEO	138,131,787	138,032,185	-99,602
GASTOS DE PAPELERIA	27,921,822	26,444,220	-1,477,602
EVENTOS Y CAPACITACIONES	74,992,700	74,992,699	-1
MANTENIMIENTO INMUEBLES	72,000,000	72,000,000	0
MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	150,508,032	133,369,654	-17,138,378

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADOS Vs PRESUPUESTADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2015			
GASTOS	CUARTO TRIMESTRE DE 2015 PRESUPUESTADO	CUARTO TRIMESTRE DE 2015 EJECUTADO	DIFERENCIAS
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE	15,500,000	15,001,992	-498,008
MANTENIMIENTO EQUIPOS DE TRANSPORTE	100,897,380	100,598,575	-298,805
SERVICIOS PÚBLICOS			
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	4,500,000	3,313,933	-1,186,067
ENERGÍA	240,896,150	240,096,150	-800,000
TELÉFONOS E INTERNET	59,443,792	51,497,999	-7,945,793
TELEFONÍA CELULAR	28,161,916	20,548,792	-7,613,124
VIATICOS (FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS)	490,430,593	464,982,797	-25,447,796
OTROS GASTOS GENERALES	1,061,310,440	1,007,636,909	-53,673,531
TOTAL	25,481,725,313	24,464,726,704	-1,016,998,609

En términos generales, en función de la sumatoria de los rubros seleccionados en la tabla anterior, contamos con una asignación presupuestal de \$25.481.725.313=, de los cuales la ANI ha ejecutado \$24.464.726.704=, faltando por ejecutar \$-1.016.998.609=, es decir que se ha ejecutado el 96.01% del presupuesto asignado a la ANI.

4. Cumplimiento frente a la Austeridad:

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno realizó la siguiente lista de chequeo para constatar el cumplimiento de las Normas de Austeridad del Gasto por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015:

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	CUMPLE			PUNTAJE	OBSERVACIONES
		NO	PARCIALMENTE	TOTALMENTE		
		PUNTAJE: 0	PUNTAJE: 1	PUNTAJE: 2		
Artículo 3 Modificado por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998.	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...			2	2	Para el mes de octubre se suscribieron contratos por valor de \$ 132.796.567=; para el mes de noviembre por valor de \$ 132.263.752= y para el mes de diciembre por \$ 14.315.929.395=. Todos los contratos por prestación de servicios cuentan con el certificado de carencia de personal firmado por la Jefe de recursos Humanos, en donde se acredita que no existe personal de planta suficiente para satisfacer la función pública que se pretende subsanar con el contrato por prestación de servicios. En la Agencia Nacional de Infraestructura para el cuarto trimestre de 2015, se suscribieron contratos por un monto de \$14.580.989.714=. En el mes de diciembre se suscribieron la mayor cantidad de contratos, que sumaron \$14.315.929.395= y el área que mayor recursos apropió para este mes fue la vicepresidencia jurídica por valor de \$4.611.350.114=.

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	CUMPLE			PUNTAJE	OBSERVACIONES
		NO	PARCIALMENTE	TOTALMENTE		
		PUNTAJE: 0	PUNTAJE: 1	PUNTAJE: 2		
Artículo 4 Modificado por el art. 2° del Dec. 2209 de 1998.	<p>Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.</p>			2	2	En la Agencia Nacional de Infraestructura no existen pagos de servicios personales calificados por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad durante el cuarto trimestre de 2015.
Artículo 5	La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.			2	2	La Agencia Nacional de Infraestructura para el cuarto trimestre de 2015, no vinculó personal supernumerario.

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	CUMPLE			PUNTAJE	OBSERVACIONES
	CONTENIDOS	NO	PARCIALMENTE	TOTALMENTE		
		PUNTAJE: 0	PUNTAJE: 1	PUNTAJE: 2		
Artículo 6	<p>Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público, con excepción de los contratos del departamento administrativo de la Presidencia de la República, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal II) del artículo 19 del Decreto 1071 de 1999, y de las empresas industriales y comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 1737 de 1998, la celebración de estos contratos solo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares.</p> <p>Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o apropiación para publicidad".</p>			2	2	La Agencia Nacional de Infraestructura no celebró contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro público durante el cuarto trimestre de 2015.
Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1° del Dec. 212 de 1999						

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	CUMPLE			PUNTAJE	OBSERVACIONES
CONTENIDOS	NO	PARCIALMENTE	TOTALMENTE			
	PUNTAJE: 0	PUNTAJE: 1	PUNTAJE: 2			
Artículo 7	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.			2	2	La ANI para el período de octubre a diciembre de 2015, no realizó erogaciones por este concepto.
Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2° del Dec. 212 de 1999, art. 1° del DEC. 950 de 1999 y art. 1° del Dec. 2445 de 2000.	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios..			2	2	La Agencia Nacional de Infraestructura para el cuarto trimestre del 2015 no contrató servicios por este concepto.

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN CONTENIDOS	CUMPLE			PUNTAJE	OBSERVACIONES
		NO	PARCIALMENTE	TOTALMENTE		
		PUNTAJE: 0	PUNTAJE: 1	PUNTAJE: 2		
Artículo 9	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.			2	2	La ANI en el cuarto trimestre del 2015, no difundió expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni publicó o promovió la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.
Artículo 10	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.			2	2	La Agencia Nacional de Infraestructura para el cuarto trimestre del 2015 no utilizó recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.
Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.	Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...			2	2	La ANI no utilizó recursos públicos en el periodo de octubre a diciembre de 2015 para celebrar contratos que tengan por objeto el concepto establecido por la presente norma.

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	CUMPLE			PUNTAJE	OBSERVACIONES
CONTENIDOS	NO	PARCIALMENTE	TOTALMENTE			
	PUNTAJE: 0	PUNTAJE: 1	PUNTAJE: 2			
<p>Artículo 12</p> <p>Modificado por el art. 6 del Dec. 2209 de 1998 y art. 2 del Dec. 2445 de 2000</p>	<p>Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.</p>			2	2	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura no realizó ninguna erogación por este concepto en el período auditado.</p>
<p>Artículo 14</p>	<p>Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.</p>			2	2	<p>Se han asignado códigos los cuales son manejados por cada dependencia para la realización de llamadas nacionales, internacionales y celulares.</p>

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	CUMPLE			PUNTAJE	OBSERVACIONES
		NO	PARCIALMENTE	TOTALMENTE		
		PUNTAJE: 0	PUNTAJE: 1	PUNTAJE: 2		
<p>Artículo 15 Modificado por el art.7 del Dec. 2209 de 1998, art 1º del Dec.2316 de 1998 y art 3. Dec. 2445 de 2000</p>	<p>Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios,... En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional...</p>			2	2	<p>Mediante resolución 363 del 17 de Febrero de 2014, se asignan celulares a los siguientes funcionarios:</p> <p>Iphone 5 - Presidencia</p> <p>Planta Tecom Blackberry - Presidencia</p> <p>Iphone 5 - Vicepresidencia de Estructuración</p> <p>Iphone 5 - Vicepresidencia de Gestión Contractual</p> <p>Iphone 5 - Vicepresidencia de Jurídica</p> <p>Iphone 5 - Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno</p> <p>Iphone 5 - Vicepresidencia Administrativa y Financiera</p> <p>Iphone 5 - Vicepresidencia Ejecutiva</p> <p>Esta resolución se encuentra vigente a la fecha.</p>

Decreto.1737/98	DISPOSICIÓN	CUMPLE			PUNTAJE	OBSERVACIONES
	CONTENIDOS	NO	PARCIALMENTE	TOTALMENTE		
		PUNTAJE: 0	PUNTAJE: 1	PUNTAJE: 2		
Artículo 17 Modificado por el art. 8 Dec. 2209 de 1998, art 2° Dec. 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000	<p>Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>		1		1	<p>Mediante resolución 362 del 17 de Febrero de 2014, por la cual se deroga la resolución No. 306 de 2012 y se reglamenta el uso de vehículos oficiales al servicio de la Agencia Nacional de Infraestructura y son los siguientes:</p> <p>Camioneta Renault - IXA 940 Camioneta Toyota - KGG 847 Camioneta Toyota - KGG 848 Camioneta Toyota - DDB 501 Camioneta Nissan - HCI 061 Camioneta Nissan - HCI 062 Camioneta Nissan - HCI 063 Camioneta Mitsubishi - OBF 556 Camioneta Mitsubishi - OBF 861 Camioneta Renault DJK 049</p> <p>Se asignaron diez (10) vehículos; uno (1) para el Presidente, seis (6) para los Vicepresidentes de la Agencia y tres (3) que se destinaron exclusivamente para atender necesidades indispensables relacionadas con las funciones de la Entidad. La presente resolución se encuentra vigente a la fecha. Sobre este particular, este despacho en los cuatro informes anteriores ha manifestado su preocupación con esos excedentes.</p>

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN CONTENIDOS	CUMPLE			PUNTAJE	OBSERVACIONES
		NO	PARCIALMENTE	TOTALMENTE		
		PUNTAJE: 0	PUNTAJE: 1	PUNTAJE: 2		
Artículo 19	Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.			2	2	En la Agencia Nacional de Infraestructura no se observó ningún trámite por este concepto en el tercer trimestre de 2015.
Artículo 20 del Dec.1202 de 1999 lo adiciona	No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.			2	2	La ANI no realizó erogaciones o trámites con lo establecido en el presente artículo.

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	CUMPLE			PUNTAJE	OBSERVACIONES
	CONTENIDOS	NO	PARCIALMENTE	TOTALMENTE		
		PUNTAJE: 0	PUNTAJE: 1	PUNTAJE: 2		
Artículo 21 Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.	Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo			2	2	La Agencia Nacional de Infraestructura realizó desembolsos por este concepto en el período comprendido entre octubre y diciembre de 2015 por valor de \$ 64.290.628=, por suministro de bienes muebles para la adecuación del Edificio T-3, piso 8°, del Centro Empresarial Sarmiento Angulo de las vicepresidencias de gestión contractual y ejecutiva.
TOTAL (PUNTAJE MINIMO: 0 ; PUNTAJE MÁXIMO: 32)		0	1	30	31	
VALORACIÓN DEL CIUMPLIMIENTO		97%				

Resumen del cumplimiento::

Cumplimiento:	Resultado
0 – 60% No cumple	
61-80 % Cumple con recomendaciones	
81 -100% Cumplen satisfactoriamente	X

V. RECOMENDACIONES

Al concluir la auditoría se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014 y las metas de gobierno de ahorro para el sector y en particular para la Agencia Nacional de Infraestructura, observamos que para el cuarto trimestre de 2015 en algunos rubros no se logró obtener el ahorro señalado por la Presidencia de la República, como es el caso de:
 - Honorarios 194.19%
 - Gastos de Papelería 107.05%
 - Servicios públicos 93.38%
 - Otros gastos generales 8.52%
 - Sueldos del personal 3.41%

Por lo anterior, se recomienda realizar seguimiento a los rubros anteriores y de esta manera cumplir con las metas de ahorro fijadas por Presidencia de la República.

2. La Oficina de Control Interno, en aras del cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016, que entra en vigencia para los gastos de funcionamiento del año fiscal 2016, recomienda a cada una de las dependencias de la ANI lo siguiente:
 - Alcanzar un ahorro del 10% sobre los gastos de funcionamiento, según lo fijado por la Directiva Presidencial No. 01 de 2016.
 - Recordarle a cada una de las dependencias el cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. 206 del 19 de febrero de 2013, "por la cual se deroga la Resolución No. 03 del 4 de enero de 2010 y se reglamentan: (i) las comisiones de servicio de funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura, (ii) el reconocimiento y pago de viáticos a los contratistas cuando así se contemple en los contratos celebrados con cargo al presupuesto de funcionamiento y (iii) el reconocimiento y pago a las actividades de seguimiento y monitoreo y de apoyo a la actividad de seguimiento y monitoreo cuando así se contemple en los contratos celebrados con cargo al presupuesto de inversión".

- Invitar a las dependencias a que se emplee el menor tiempo posible en las comisiones para desarrollar la tarea.
- Sugerirle a funcionarios y contratistas que voluntariamente en las comisiones donde se emplee ida y regreso en un mismo día, no cobrar viáticos a la entidad.

Cordialmente,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyección: Luz Jeni Fung Muñoz – Contratista Control Interno 